

Legislación Nacional

Ley 12.295 LEY 12.295 Sobre la eximisión del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de LEY Art. 1º - Exímese del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios a los actos y contratos que se hubieren realizado, así como los que se formalicen a partir de la vigencia de la presente, al amparo del Convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires, la Escribanía General de Gobierno y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por los Decretos 1.012/97 y 2.981/97 y siempre que el monto de la operación de compraventa no supere la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000). Art. 2º - Exímese de sanciones y de la obligación del pago del impuesto como consecuencia de la solidaridad establecida en el Código Fiscal, a los escribanos intervinientes en las operaciones de compraventa celebradas hasta la vigencia de la presente Ley, relacionadas con el Convenio indicado en el Art. 1º, en cuanto a eventuales incumplimientos de sus obligaciones como agentes de recaudación del impuesto inmobiliario adeudado por los vendedores a la fecha de la escrituración. Asimismo, se encuentran excluidos de las consecuencias de la solidaridad en el pago del impuesto inmobiliario, los adquirentes de inmueble comprendidos en el régimen aludido en el artículo precedente. Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve. RAFAEL EDGARDO ROMAPresidente H. Senado José Luis Ennis Secretario H. Senado ALEJANDRO R. MOSQUERA Presidente H.C. Diputados Juan Carlos López Secretario Legislativo H.C. Diputados DECRETO 1.412 La Plata, 21 de mayo de 1999. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. DUHALDEJ. M. Díaz Bancalari REGISTRADA bajo el número DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (12.295). E. M. Reimondi de Arrigó 18/2/2000 Última modificación: 15 de junio de 2000.